RESOLUCIÓN No. 157 DEL 11 JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública"

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***"Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."***

Que la Servidora Pública **ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO,** identificada con la cédula ciudadanía número 30.300.217 expedida en Manizales, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2019 y el 02 de octubre de 2020 a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó a la Servidora Pública **ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO,** el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 03 de octubre de 2019 y el 02 de octubre de 2020.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones a la mencionada Servidora Pública, concediendo su disfrute a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022, reintegrándose a sus labores el 23 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 03 de octubre de 2019 y el 02 de octubre de 2020, contados a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022 a la Servidora Pública **ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO,** identificada con la cédula ciudadanía número 30.300.217 expedida en Manizales, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 23 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 157 DEL 11 JULIO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 03/10/2019 A 02/10/2020	
Asignación Básica	3.534.752
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	96.119
1/12 Prima de Servicios	151.286
TOTAL SUELDO BASE	**$ 3.782.157**
Vacaciones - 22 días corrientes	2.773.582
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	1.891.079
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	235.650
TOTAL VACACIONES	**$ 4.900.311**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($4.900.311) Moneda Corriente,** los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de julio de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública a la Servidora Pública **ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO,** identificada con la cédula ciudadanía número 30.300.217 expedida en Manizales, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana